



“Resuelvo declarar la pérdida del derecho del interesado Áridos Recicladados Norte Extremadura, SLU, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 31 de mayo de 2009, por el incumplimiento de las condiciones n.ºs 12 y 14 establecidas en la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana M.ª Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Promoción Empresarial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-09-0207-7, tramitado por el Servicio de Promoción Empresarial. (2010083378)*

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente IP-09-0207-7, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ha recaído Resolución de 15 de febrero de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resuelvo denegar en el expediente IP-09-0207-7 la subvención solicitada, por no reunir la interesada la condición de beneficiaria, exigida por el art. 9, letra e), del Decreto 75/2007, de 24 de abril.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana M.ª Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Promoción Empresarial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.